



Boletín nº 2/13
7 de febrero de 2013

EL SISTEMA FRANCÉS PARA VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL (Cuarta parte)

por

María José Fernández Martín



Res non verba:
"Hechos, no palabras".

EL DAÑO MORAL

2 - El daño moral

La indemnización por "daños morales" en caso de pérdida de un ser querido tiene una larga evolución en las costumbres judiciales.

La práctica acepta el principio de la indemnización sin prueba de daño a los sentimientos de los familiares.

Situaciones específicas o personalización dramática se deben justificar.

CAPÍTULO 3

I - El punto de partida de los intereses legales

El artículo 1153-1 del Código Civil establece el principio de que, en compensación, se devengan intereses desde la fecha de la decisión, a menos que el juez decida lo contrario.

Esta regla es lógica ya que, en principio, el daño queda evaluado el día que el juez decida.

No obstante, debe adoptarse si el daño se estima en una fecha anterior a la decisión. Por ejemplo, el daño económico al artesano que ha sido sustituido seis meses por la incapacidad total temporal necesariamente se evaluará en el momento de la sustitución para que los intereses deban correr desde la fecha de su sustitución.

Los Intereses devengados a favor de organizaciones sociales van de la sentencia debido a que el importe de la reclamación está sujeto a la vinculación entre prestaciones pagadas y el daño sufrido por la víctima. Sin embargo, si una reclamación ha sido pagada ya y se conoce de antemano, y que el juez no tiene facultad discrecional (salarios y beneficios pagados durante el período de devengo, por ejemplo), se trata más de una reclamación por daños y perjuicios y se computara su devengo desde la fecha de solicitud conforme al artículo 1153 del Código Civil (cas. Ass. Plen. 04 de marzo 2005, Bull. No. 3)

Por último, cabe recordar que según el artículo L.211-13 del Código de Seguros, cuando la oferta no se hizo de manera oportuna con el artículo L.211-9, la cantidad de indemnización ofrecida por la entidad aseguradora o el juez asignado a la víctima producto correcto intereses a dos veces la tasa de interés legal después de la terminación hasta el día de la oferta o de la resolución definitiva. Estos intereses moratorios podrán ser reducidos por el juez, según las circunstancias no imputables a la entidad aseguradora.

La Corte Suprema señaló que la base de los intereses se calcula sobre la totalidad de los daños y perjuicios concedida a la víctima por los daños y perjuicios, antes de deducir la deuda de las organizaciones sociales (cas. civ. Segunda, 13 de marzo de 2003, Bull. N° 58).

II - Los gastos del procedimiento (artículo 700 del CPC, art 375 y art 475-1 del PCCh..) y gastos

A - Ante los tribunales civiles

En materia civil, a todas las partes, incluidos los fondos de seguridad social, puede reclamar una indemnización en virtud del artículo 700 del CPC.

Este subsidio se deducirá de la indemnización prevista en el artículo L.376-1, apartado 9 del Código de la Seguridad Social (artículo 1.9 de la Ordenanza N° 96-51 de 24 de enero de 1996), que permite la seguro de salud recuperar una suma a tanto alzado (revaluado cada año), a expensas de la persona responsable (Decreto de 1 de diciembre de 2009).

C. Costos

Los costos se cargan a los responsables, posiblemente compartida si comparten la responsabilidad

B - Ante los tribunales penales

Artículo V § 25 de la Ley de 21 de diciembre 2006 hace aplicables las disposiciones del artículo 475-1 de los involucradas en el proceso ante el tribunal penal, la policía judicial y el tribunal local. Por tanto, es posible condenar al autor de la infracción a pagar no sólo los derechos civiles, sino también a terceros pagadores, la indemnización por los honorarios pendientes de pago contraídas por el Estado y por los segundos.

Sin embargo, el legislador no ha hecho aplicable a terceros pagadores a lo dispuesto en el artículo 375 del Código de Procedimiento Penal ante el Tribunal de lo criminal.

En cualquier caso, el seguro de salud también cubre una cantidad a tanto alzado (véase más arriba), a expensas de la parte responsable de una cantidad igual a un tercio de la cantidad recuperada en un plazo máximo de €966 y un mínimo de 96 € (artículo L.376-1, apartado 9 del Código de la Seguridad Social por el artículo 01.09 de la Orden de 24 de enero de 1996).

Costas

En cuanto a las costas, el artículo 800-1 del Código de Procedimiento Penal establece que "sin perjuicio de las disposiciones en contrario, el coste de la justicia criminal, correccional y de policía están a cargo del Estado y sin recurrir a los condenados. R.92 R.93 artículos y CCP especificar claramente los costos.





I. Misión típica del médico experto en la evaluación del daño corporal

- 1) Convocar a la víctima de un accidente, de acuerdo con la legislación vigente;
- Dos) Hacer contacto con la víctima, su representante legal o de cualquier otro titular y de todos los documentos médicos relacionados con el accidente, en especial el certificado médico inicial.
- 3) Proporcione la mayor información sobre la identidad de la víctima, las condiciones de nivel de calificación profesional (si es un niño o un estudiante, su situación exacta y / o capacitación si es una persona que busca trabajo).
- 4) A partir de las declaraciones de impacto sobre la víctima resultantes de los documentos acreditativos de los daños sufridos e informes médicos, describir en detalle las lesiones iniciales, modalidades de tratamiento, lo que indica, en la medida de lo posible los tiempos exactos de hospitalización y para cada período de hospitalización, la naturaleza y el nombre del establecimiento o servicios afectados y el carácter de la atención.
- 5) Indicar la naturaleza de la atención y los tratamientos prescritos por el accidente y, si es posible, la fecha de finalización de los mismos.
- 6) Describir, en caso de dificultades especiales de la víctima, las condiciones para la reanudación de la autonomía y, cuando la necesidad de asistencia temporal se alega, emitir un dictamen motivado sobre la necesidad y la rendición de cuentas.
- 7) Transcribir en su totalidad el certificado médico inicial y, si es necesario, reproducir total o parcialmente los documentos médicos diferentes para conocer las lesiones iniciales y los pasos principales de la evolución.
- 8) Tomar nota e interpretar las pruebas de productos adicionales.
- 9) Recoger las quejas de la víctima por preguntar sobre las condiciones de inicio, la cantidad de dolor y deterioro funcional y sus consecuencias.
- 10) Describir un estado anterior al cuestionar la posible víctima y citando sólo la historia que puede afectar a la lesión o sus secuelas. En este caso:
Si se traduciría en un déficit funcional, fijar la proporción atribuible al estado anterior y la cuota atribuible al daño.
En caso de que no haya ningún déficit funcional anterior, si el trauma fue la causa desencadenante del déficit funcional actual o si está de todos modos espontáneamente manifiesto en el futuro.
- 11) Proceder de acuerdo con la confrontación a un examen clínico detallado basado en las lesiones iniciales y agravios expresados por la víctima.
- 12) Analizar un sintético análisis específico y rendición de cuentas entre el accidente, las lesiones iniciales y cicatrices invocados por pronunciarse sobre:
 - La realidad de las lesiones iniciales,
 - La realidad de las secuelas del estado,
 - Rendición de cuentas y ciertos efectos directos de las lesiones iniciales
 y clarificar el impacto potencial de un estado anterior.
- 13) Determinar la duración del déficit funcional temporal, durante el cual, por razones médicas, algunas de ellas relacionadas directa y exclusivamente con el accidente, la víctima tuvo que detener por completo la actividad profesional o sus actividades habituales.
- 14) Fijar la fecha de consolidación, que es cuando las lesiones son fijas y son de carácter permanente, como el tratamiento no es necesario si se quiere evitar un agravamiento.
- 15) Cifrar con referencia a la "escala indicativa de deficiencias funcionales secuelas ley común" tasa de cualquier déficit funcional permanente (incapacidad permanente) debido a un accidente, resultante de la incapacidad permanente de una o más funciones persistentes. Después de la consolidación, la tasa de déficit funcional de tener en cuenta, no sólo con las funciones fisiológicas de la víctima, sino también el dolor físico y mental que se siente la pérdida permanente y de la calidad de vida y la interrupción de su existencia se reúne a diario después de la consolidación en el estado hipotéticamente anterior, indicando cómo el accidente ha afectado y describir las consecuencias de esta situación.
- 16) Cuando la víctima alega un impacto en el ejercicio de sus actividades profesionales, recoger las quejas, analizar, comparar con los efectos utilizados, especificando los gestos profesionales hace más difícil, o imposible, es decir, si un cambio de posición o empleo se asocia con secuelas;
- 17) Describir el trauma físico, mental o moral sufrido durante la enfermedad (antes de la consolidación) a causa de las lesiones. Evaluar de acuerdo a la escala habitual de siete grados Si la discapacidad funcional fue sólo parcial, especifique el alcance;





EL SISTEMA FRANCÉS PARA VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL (Cuarta parte)

es temporal (antes de la consolidación) o permanente. La estimación habitual basada en la escala de siete grados, independientemente de la consideración posible deterioro funcional bajo déficit.

19) Cuando la presunta víctima no puede participar en deportes específicos y de ocio, dar una opinión médica sobre esta imposibilidad y su carácter definitivo, sin tomar una posición sobre la lesión o no relacionados con la este alegato;

20) dicen que si hay un prejuicio sexual, afirmando describir que cubriere uno o varios de los tres aspectos pueden ser alterados por separado o en conjunto, parcial o totalmente: morfología, relaciones sexuales (libido, impotencia o frigidez) y fecundidad (función reproductiva);

21) Indique, en su caso:

- Si la asistencia de una tercera persona es constante u ocasional, o era necesario describir con precisión los requisitos (nivel de competencia técnica, el tiempo de intervención diaria)

- Si el equipo, los suministros y si el cuidado adicional después de la consolidación que se espera.

22) Si el caso lo requiere, proceder de acuerdo con el método de pre-informe para hacer que las declaraciones escritas de las partes en un plazo de tiempo determinado estricto de una manera razonable y responder con precisión. II. Misión típica experto médico para las personas seriamente discapacitadas

Misión Igual que el anterior, excepto para remplazar a los párrafos siguientes:

1) Convocar a una víctima del accidente, donde vive, también convocará otras partes por carta certificada con acuse de recibo y asesoramiento por carta invitando a cualquier y todos los titulares de terceros para divulgar toda la documentos médicos relacionados con el accidente, en especial el certificado médico inicial.

9) Recoge todas las quejas existentes víctima y / o su familia preguntando por las condiciones de aparición de deterioro funcional y el dolor, su importancia y sus consecuencias.

10) Entrevista a la víctima y / o su familia a encontrar un estado anterior sea posible e incluir en el informe los antecedentes que puedan tener un impacto en la lesión o sus secuelas.

16) a) Establecer la valoración funcional que describe los movimientos, gestos y acciones hicieron difícil o imposible.

b) Desarrollar una evaluación de la situación indica que la incidencia de secuelas. Para ayudar si es necesario Score card forense secuelas graves como se transcribe en el Anexo de la Sociedad de Medicina Forense y Criminología Francia.

c) Describir con precisión el curso de un día al volver a casa.

17) Evaluar la capacidad de la víctima a ser consciente de su condición y de entender el medio ambiente. Dar toda la información pertinente sobre la naturaleza y el alcance de esa conciencia.

EL RINCÓN DE LA SONRISA: El duende de los sueños

Doctor, fíjese que no puedo controlar el hacerme pipí en la cama. ya que todas las noches sueño con un duende que viene a mi cama y me pregunta ¿ya hiciste pipí? y yo le respondo ¡no! y me dice, pues ¡HAZ!

Y el Doctor le dice:

"En la noche que sueña con el duende y le pregunte que si ya hizo pipí le dice que sí."

A otro día el doctor le dice:

"¿Cómo le fue con el duende?"

Y contesta:

"Muy mal, por que cuando el duende vino a mis sueños y me preguntó ¿ya hiciste pipí? le dije ¡sí! y me preguntó ¿y popo? y le dije ¡No!, entonces me dijo Pues ¡HAZ!"

